REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 19/2015 ID. N° 296.050.-

REALIZACION DE REVOQUES y PINTURAS DEL TEMPLO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KRANICH **CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 2447620-0, domiciliada en Av. Irrazabal c/ Wiessen y Kurupayty, de la ciudad de encarnación – Departamento de Itapúa – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Arturo Antonio Kranich Matthias, con Cédula de Identidad N° 2.447.620, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REALIZACION DE REVOQUES y PINTURAS DEL TEMPLO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*520*	*30*	*011*	*8*	*55.524.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.050.-

SR. ARTURO ANTONIO KRANICH MATTHIAS
KRANICH CONSTRUCCIONES

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
- PERIODO 2010-2015 - Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 19/2015 ID. N° 296.050.-

REALIZACION DE REVOQUES y PINTURAS DEL TEMPLO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 821/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	SERVICIO DEDEMILOCION DE REVOQUE EXISTENTE	M2	190,00	9.480	1.801.200
2	REVOQUE NUEVO DE PARED CON MATERIAL ANTIHUMEDAD y/o IMPERMEABLE	M2	190,00	21.960	4.172.400
3	SERVICIO DE PINTURA DE PARED AL LATEX SON SELLADOR (INTERIOR)	M2	1.395,00	23.880	33.312.600
4	SERVICIO DE PINTURA DE PARED AL LATEX CON SELLADOR (EXTERIOR)	M2	680,00	23.880	16.238.400
	TOTAL OBRA IVA INCLUIDO				**55.524.600**

Son guaranies: CINCUENTA y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

De cada pago que realice la contratante al proveedor, deducirá de éste el importe equivalente el 5% (cinco porciento) en concepto de FONDO DE REPARO. Dicha suma de retención, no generará intereses. La suma del FONDO DE REPARO será devuelto al proveedor una vez realizada la recepción definitiva de la obra.

EL PAGO SERA CONTRA CERTIFICACION POR AVANCE DE OBRAS. EL PÁGO SE REALIZARA 24:00 HORAS DESPUES DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2015.-

SR. ARTURO ANTONIO KRANICH MATTHIAS
KRANICH CONSTRUCCIONES

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

San Roque Gonzalez de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 19/2015 ID. N° 296.050.-

REALIZACION DE REVOQUES y PINTURAS DEL TEMPLO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Plazo de ejecución de las obras:

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA CONSTRUCCION ES DE 45 (CUARENTA y CINCO) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO A SER EMITIDA POR EL FISCAL DE OBRAS y/o Director de Obras y Servicios de la Institución Municipal.-

PLAZO DE RECEPCION:

1) PROVISORIA: 8 (ocho) DÍAS POSTERIORES A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA: 30 (treinta) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

11. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 90 (NOVENTA) – días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SR. ARTURO ANTONIO KRANICH MATTHIAS
KRANICH CONSTRUCCIONES

LIC. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Contrato N° 19/2015 ID. N° 296.050.-

REALIZACION DE REVOQUES y PINTURAS DEL TEMPLO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los VEINTIDOS días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE.-

Sr. Arturo Antonio Kranich Matthias KRANICH CONSTRUCCIONES.	C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Secretario General Municipal	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz Intendente Municipal